



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, doce (12) de julio de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2008 00433 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LUZ DARY DÁVILA GONZÁLEZ Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN - RAMA JUDICIAL - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado, en providencia de fecha 24 de mayo de 2017 (fols. 592 a 603 de este cuaderno), mediante la cual revocó la decisión proferida por esta Corporación el día 13 de junio de 2012, que negó las pretensiones de la demanda (fols. 524 a 529 *ibídem*).

Ejecutoriado el presente auto, ARCHÍVESE las diligencias.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada